



## Resolución de Secretaría General

N° 072 -2022-VIVIENDA-SG

Lima, 06 de diciembre de 2022

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Ministerial N° 395-2021-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 3 031 890 339,00 (TRES MIL TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final de la citada norma, entre los que se encuentra el artículo 47, sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático", los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone entre otros, que el artículo 47 a que se refiere el considerando precedente, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; en consecuencia, el artículo 40 de la Ley N° 28411, referido a las "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático", mantiene su vigencia;

Que, en ese sentido, conforme a lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, facultad delegable mediante disposición expresa;

Que, el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, dispone que para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, que se efectúan mediante habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN; asimismo, establece que copia de dicha resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Plazos aprobado por la citada Directiva;

Que, el literal a) del subnumeral 3.1 del numeral III del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 216-2020-VIVIENDA y actualizado por el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 106-2022-VIVIENDA, delega en el Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que se realicen entre las unidades ejecutoras, que correspondan al Titular del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debidamente sustentadas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 2003-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), sustentado en el Informe N° 561-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 y el Informe N° 751-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1.2 de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 1943-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de su Unidad de Administración, solicita una demanda adicional de recursos hasta por la suma de S/ 146 023,00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES), para financiar la adquisición de quince (15) equipos de cómputo de escritorio para las acciones operativas de las áreas técnicas del PNSU;

Que, con el Memorándum N° 1482-2022-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentada en el Informe N° 524-2022-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General a favor de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 146 023,00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para habilitar recursos destinados a financiar la adquisición de quince (15) equipos de cómputo de escritorio para el PNSU;



## *Resolución de Secretaría General*

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General a favor de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 146 023,00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, sus modificatorias y actualización;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 146 023,00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para los fines expuestos en la parte considerativa, de acuerdo al detalle que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

#### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

### **Artículo 3.- Responsabilidades**

El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano es responsable de la correcta ejecución de los recursos asignados mediante la presente Resolución.

### **Artículo 4.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).

**Regístrese y comuníquese.**

**FIRMA DIGITAL**  
 Firmado digitalmente por: FIGUEROA VARGAS Juan Ernesto FAU 20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2022/12/06 12:04:20-0500  
**VIVIENDA**

**JUAN ERNESTO FIGUEROA VARGAS**  
Secretario General  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**ANEXO**

**ANEXO: Modificación en el nivel funcional programático ente Unidades Ejecutoras**

**SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL**

**PLIEGO 037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**En soles**

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA DE GASTO	TIPO DE TRANSACCIÓN	GENÉRICA DE GASTO	DE LA	A LA
<b>UE 001: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>								<b>146,023</b>	
	<b>9001. ACCIONES CENTRALES</b>								
	3999999	SIN PRODUCTO	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5. GASTOS CORRIENTES	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	146,023
<b>UE 004: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO</b>									<b>146,023</b>
	<b>0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO</b>								
	3000001	ACCIONES COMUNES	5000276	GESTION DEL PROGRAMA	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	146,023
<b>TOTAL PLIEGO 037: MVCS</b>								<b>146,023</b>	<b>146,023</b>

MVCS  
 Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2022/12/05 18:34:59-0500

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

**SECTOR: 37 - VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

**PLIEGO: 037 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

**UNIDAD EJECUTORA: 004 - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO (001085)**

**NOTA 0000000403**

**MES:** DICIEMBRE

**ESTADO:** APROBADO

**FECHA DE SOLICITUD:** 06/12/2022

**FECHA:** 06/12/2022

**TIPO MODIFICACIÓN:** 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

**DOCUMENTO:** 113 | RSG 072-2022-VIVIEND

**JUSTIFICACIÓN:** HT 150615-22 EN CUMPLIMIENTO DE RSG N°072-2022/VIVIENDA, ENTRE UE 004 PNSU Y LA UE 001 ADM. GENERAL-MVCS, PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0114 0082 3000001 5000276 GESTION DEL PROGRAMA 18 040 0088		
Meta: 00010 - 0047173 GESTION DEL PROGRAMA		146,023
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		146,023
6 GASTOS DE CAPITAL		146,023
2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		146,023
<b>TOTAL:</b>		<b>146,023</b>

MVCS  
Por: MEJIA ZULOETA Celia Matilde FAU 20504743307 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/12/06 14:43:53-0500



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

**SECTOR: 37 - VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

**PLIEGO: 037 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL (001082)**

**NOTA 0000001093**

**MES:** DICIEMBRE

**ESTADO:** APROBADO

**FECHA DE SOLICITUD:** 06/12/2022

**FECHA:** 06/12/2022

**TIPO MODIFICACIÓN:** 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

**DOCUMENTO:** 113 | RSG 072-2022-VIVIEND

**JUSTIFICACIÓN:** HT 150615-22 EN CUMPLIMIENTO DE RSG N°072-2022/VIVIENDA, ENTRE UE 004 PNSU Y LA UE 001 ADM. GENERAL-MVCS, PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0055 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00006 - 0144168 ACCIONES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		<b>146,023</b>
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		<b>146,023</b>
5 GASTOS CORRIENTES		<b>146,023</b>
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		<b>146,023</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>146,023</b>

MVCS  
Por: MEJIA ZULOETA Celia Matilde FAU 20504743307 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/12/06 14:45:22-0500

